



RESOLUCION R-Nº 1643-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 DIC 2017

Expte. Nº 17.082/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 40 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la nota del Dr. Manfredo AGUILERA, Director de Salud Universitaria, mediante la cual informa que debido a la renuncia presentada por el Méd. Rodrigo PARADA HEIT, al Contrato suscripto oportunamente, se requirió los servicios de la Méd. Nelda Mabel CORREA, a fin de contar con atención médica en el horario de lunes a viernes, en el horario de 18:00 a 21:00 horas.

QUE por tal motivo y dada la cercanía de finalización del año y la necesidad de contar con dicho personal para garantizar una adecuada atención a la comunidad universitaria, solicita se reconozcan de legítimo abono los servicios prestados en la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la Méd. CORREA, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

QUE a fs. 37 se agrega Factura C - Nº 0003-00000003 por la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050,00) perteneciente a la citada profesional y que se encuentra debidamente conformada, emitida por el período trabajado durante nueve días con un total de tres horas diarias, en el período del 16 al 30 de noviembre del año en curso, según planilla de registro de asistencia agregada a fs. 35 y certificación de servicios de fs. 36.

QUE a fs. 42 se agrega Factura C - Nº 0003-00000004 por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) también de la citada profesional, y que se encuentra debidamente conformada, emitida por el período de trabajo en el mes de diciembre del corriente año.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono los servicios prestados en la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la Médica Nelda Mabel CORREA, por el período trabajado durante nueve días con un total de tres horas diarias, desde el 16 al 30 de noviembre del año en curso.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de las Facturas pertenecientes a la citada profesional indicadas en el exordio de la presente que ascienden a la suma total de PESOS TRECE MIL CINCUENTA (\$ 13.050,00).

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria disponible de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad correspondiente al Ejercicio 2017.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta